



MENDOZA, 25 FEB. 2019

VISTO:

El Expediente CUY:0013956/2018, donde la Fundación Universidad Nacional de Cuyo (FUNC) eleva, a través de la Secretaría de Relaciones Institucionales, Asuntos Legales, Administración y Planificación del Rectorado, las actuaciones correspondientes al Anexo B del Convenio Específico suscripto entre la citada Fundación y el Rectorado de esta Casa de Estudios, en el marco de lo establecido por la Resolución N° 3465/2018-R., y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 1083/2018-R. se aprobó el Convenio de Asistencia Técnica suscripto entre esta Universidad y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, el cual motiva la tramitación del referido Anexo.

Que el citado Anexo B establece las pautas de ejecución y control de actividades de apoyo de la citada Fundación al Rectorado de esta Casa de Estudios, en el cumplimiento del desarrollo del servicio de asistencia técnica en el ámbito de competencia de la Subsecretaría de la Economía Popular, la Subsecretaría de Herramientas para la Economía Social y la Subsecretaría de Políticas Integradoras, del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Dirección de Relaciones Institucionales, el Dictamen N° 2655/2018 de la Dirección de Asuntos Legales del Rectorado, lo establecido en el Artículo 27, Incisos 1) y 8) del Estatuto Universitario y las Ordenanzas Nros. 52/2009-C.S., 25/2012-C.S., 34/2014-C.S. y 90/2017-C.S., en ejercicio de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar e incorporar el Anexo B al Convenio Específico suscripto entre la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO (FUNC) y el RECTORADO de esta Casa de Estudios, aprobado mediante Resolución N° 3465/2018-R., a través del cual se establecen las pautas de ejecución y control de actividades de apoyo de la citada Fundación al Rectorado de esta Casa de Estudios, en el cumplimiento del desarrollo del servicio de asistencia técnica en el ámbito de competencia de la Subsecretaría de la Economía Popular, la Subsecretaría de Herramientas para la Economía Social y la Subsecretaría de Políticas Integradoras, del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación, cuyo texto obra en el Anexo I, que consta de CUATRO (4) hojas y forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Dr. Abog. Víctor Enrique IBAÑEZ ROSAZ
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales, Administración y Planificación
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo



RESOLUCIÓN N° 337

CONVENIO-R
yc_Anexo B-FUNC y Rectorado

ANEXO I

-1-



RECTORADO: ANEXO "B"

PAUTAS DE EJECUCION Y CONTROL DE ACTIVIDADES DE APOYO DE LA FUNC AL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, EN EL CUMPLIMIENTO DEL DESARROLLO DEL **SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA** EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIA DE LA SUBSECRETARÍA DE LA ECONOMÍA POPULAR, LA SUBSECRETARÍA DE HERRAMIENTAS PARA LA ECONOMÍA SOCIAL Y LA SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS INTEGRADORAS, DEL MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN.

La Universidad a través del Rectorado, desarrollará diversas actividades de apoyo a algunas de las Subsecretarías del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación, las cuales abarcan, tanto actividades de capacitación, y prácticas de formación Socio Productivas y Socio Comunitarias, y actividades de Incubación de emprendimientos y de asesoramiento Legal y Contable, dentro de la Región del Nuevo Cuyo.

La Fundación Universidad Nacional de Cuyo, actuará como Administradora de los fondos que el Rectorado estime necesarios, ya que el monto total aportado por el Ministerio, será enviado a la Universidad, y sólo parte de ese monto, será destinado a la Fundación para que lo administre.

I- IDENTIFICACION DE INGRESOS QUE GENERA LA ACTIVIDAD:

- a) Apoyo Financiamiento externo: **Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación, aporta un monto de \$16.000.000 a la Universidad Nacional de Cuyo. La Universidad de acuerdo a sus necesidades, sólo destinará una parte de este aporte a la Fundación, para que haga su administración.**
- b) Apoyo Financiero de la Universidad: **NO EXISTE**
- c) Cobro de contraprestaciones de usuarios o beneficiarios: **NO EXISTE**
- d) Mecanismos de recaudación: **NO EXISTEN**
- e) **Los depósitos y/o transferencias se realizarán en la Cuenta Corriente del Banco Patagonia N° 600020498 CBU N° 0340060900600020498005**

II- IDENTIFICACION DE EROGACIONES QUE GENERA LA ACTIVIDAD:

- a) **Responsable de decisiones de afectación de recursos:** El Ing. Jorge Barón DNI 12.584.363 y la Srita. Agustina Deiana López DNI 34.073.835, serán quienes indiquen los gastos y/o inversiones que demande cada actividad.
- b) **Mecanismos de provisión de bienes y servicios:** Se ejecutarán las etapas de acuerdo a procedimientos definidos en los Manuales de la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, existiendo un responsable autorizado en cada etapa.



Lic. ALBERTO M. MARENGO
DIRECTOR EJECUTIVO
Fundación Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° 337

ANEXO I

-2-



- a. Requerimientos y especificaciones de los bienes o servicios a adquirir: Serán definidos por el Ing. Jorge Barón DNI 12.584.363 y la Srita. Agustina Deiana López DNI 34.073.835.
- b. Mecanismos de adquisición: Los llevarán a cabo el Ing. Jorge Barón DNI 12.584.363 y la Srita. Agustina Deiana López DNI 34.073.835, siguiendo los procedimientos de compras o contrataciones de la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, que se detallan a continuación:

COMPRAS / CONTRATACION	COMPRA DIRECTA SIMPLIFICADA	Hasta \$15.000	Sólo con la firma del Secretario / Decano y/o el responsable, autorizando la compra.	
	COMPRA DIRECTA	Hasta \$25.000	Se podrá realizar la compra, previa consulta a 3 proveedores, y la autorización de la Secretaría y/o responsable del proyecto. También se podrán realizar compras por Contratación Directa en los siguientes casos (1).	
	CONCURSO DE PRECIOS	Compras / Contrataciones	Hasta \$250.000	Podrá realizarse la compra cuando se cuente con presupuestos originales y firmados por 3 proveedores. Los mismos deberán venir adjuntos a la solicitud de pago correspondiente, la cual deberá estar firmada por la Secretaría y/o el responsable del proyecto.
		Obras	Hasta \$1.000.000	
	LICITACIÓN PRIVADA	Hasta \$6.000.000	El responsable del proyecto confeccionará, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y Particulares y fijará la fecha y hora del acto de apertura de las mismas. Esta cotización se hará en sobre cerrado. Luego los responsables determinaran en un plazo de 5 días corridos quien es el adjudicado.	

Lic. ALBERTO M. MARENGO
DIRECTOR EJECUTIVO
Fundación Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° 337



ANEXO I

-3-



	LICITACIÓN PÚBLICA	Más de \$6.000.000	El responsable del proyecto confeccionará, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y Particulares y fijará la fecha y hora del acto de apertura de las mismas. Se procederá a la publicación durante 1 (un) día como mínimo en por lo menos un diario de gran circulación del lugar donde se efectúe la apertura. Las publicaciones se harán con una anticipación mínima de 8 (ocho) días a la fecha de apertura a contar desde la última publicación o con 15 (quince) días si debe difundirse en el Extranjero.
--	---------------------------	---------------------------	--

(1)

1. Cuando la licitación pública o privada resultaren desiertos o no se presentaren ofertas admisibles o convenientes, siempre que se adquirieran los mismos elementos y bajo idénticas condiciones a las contenidas en el pliego de condiciones particulares y especificaciones técnicas que rigieron en la licitación
2. Cuando hubiere notoria escasez de los elementos a adquirir.
3. Cuando medien probadas razones de urgencia, o caso fortuito, no previsible, o no sea posible la licitación o su realización resienta seriamente el servicio.
4. Para adquirir bienes o servicios cuya fabricación o propiedad sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello y no hubiere sustituto conveniente.
5. Las compras y locaciones que sea menester efectuar en países extranjeros, siempre que no sea posible realizar en ellos la licitación.
6. Las reparaciones de maquinarias, equipos, rodados o motores cuyo desarme, traslado o examen resulte oneroso en caso de llamarse a licitación.
7. Para adquirir bienes en remate público.

- c) Control de recepción; en caso de adquisiciones de bienes que deban ser recepcionados por el RECTORADO, la factura o remito deberá estar firmado por el responsable de la actividad y con la leyenda al dorso RECIBÍ CONFORME.
- d) Requerimiento de pago de factura que genera la provisión: el responsable designado será quién indique a la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO los pagos que deba efectuar.

El proceso de pago de la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO comienza con la recepción de la solicitud que cada proyecto o actividad presente. La emisión de la Orden de Pago y el Pago, será realizado por LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO. Se acuerda como mecanismo habitual de pago, la periodicidad semanal. El responsable identificado deberá presentar hasta las 12:00 Hs del día martes, las solicitudes con las formalidades correspondientes. Deberán presentarse los formularios adecuados al pedido que se está atendiendo, procurando que no existan errores en los datos proporcionados. Toda solicitud, sin excepción, debe venir con la firma de los responsables y siempre acompañada, de la factura B o C de la cual se requiera el pago. Dicha factura debe estar a nombre de la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO (salvo que el aportante del dinero para llevar a cabo el proyecto o actividad, las solicite a su nombre) y firmada por el responsable a efectos que la misma

Lic. ALBERTO M. MARENGO
 DIRECTOR EJECUTIVO
 Fundación Universidad Nacional de Cuyo

3



Res. N° 337

ANEXO I

-4-



no pueda utilizarse nuevamente. De cumplirse estos requisitos y contar el proyecto o actividad con los fondos necesarios para afrontar los gastos solicitados, se procederá a hacer efectivo el pago los días jueves de cada semana. Si hubiera algún error o falta en las solicitudes recibidas por la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, se le dará aviso al responsable del proyecto o actividad. Si las correcciones no se hicieran efectivas antes del periodo tope de presentación de documentación, los pagos se pospondrán, hasta tanto cumplan con las formalidades requeridas.

Si hubiera algún feriado, que requiera un cambio en el día de pago, con una anticipación de 7 días, la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO informará a cada Dependencia, el nuevo día establecido.

Si se presentaran casos de fuerza mayor que no permitan cumplir con el día establecido para efectuar los pagos, la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO le informará a los responsables lo acontecido, y les definirá el nuevo día de pago.

- e) Necesidades de uso de Caja Chica: los responsables de la Actividad podrán disponer de una caja chica para atender gastos menores. Los responsables serán los autorizados a requerir el monto estipulado junto con la justificación del uso de la misma. Mediante el formulario correspondiente podrá solicitar la reposición de la misma, adjuntando todos los comprobantes de gastos, los cuales deben enmarcarse en los requerimientos de LA FUNDACIÓN.
- h) La FUNDACIÓN cobrará el 5% sobre los ingresos, en concepto de gastos de Administración.

III-RENDICION DE CUENTAS DE LA FUNDACIÓN:

No existen requerimientos de formatos especiales por compromisos asumidos por parte de LA UNIVERSIDAD con el Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación, ni necesidades propias del RECTORADO referidas a rendiciones, sin embargo, LA FUNDACIÓN tendrá disponible toda la documentación, si la misma es requerida por algún control o rendición eventual.

--- En prueba de conformidad, se firman 2 (dos) ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto, en la Ciudad de Mendoza, a los _____ días del mes de _____ de 2018. -----

Lic. ALBERTO M. MARENGO
DIRECTOR EJECUTIVO
Fundación Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. DANIEL RICARDO PIZZI
RECTOR
Universidad Nacional de Cuyo

13 de febrero de 2019

Dr. Abog. Víctor Enrique IBÁÑEZ ROSAZ
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales, Administración y Planificación
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° 337